



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: Detalle del cumplimiento y evolución de lo previsto en el artículo 8° bis de la Ley N° 10.151 (modificado por la Ley N° 11.021) y 9° de la Ley N° 5.140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y modificatorios) por los que se establece que un mínimo del diez por ciento (10%) de las contrataciones realizadas por el Gobierno provincial deberán recaer, en los emprendimientos registrados en el Registro Provincial de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la provincia de Entre Ríos.-

SEGUNDO: Detalle de las compras y/o contrataciones del Estado Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Humano para la provisión de frazadas o prendas de abrigo priorizando a los inscriptos en el “Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos”.-

TERCERO: Detalle de la ejecución del Programa de Financiamiento a Cooperativas y/o Grupos Asociativos, su alcance, nivel de ejecución y planificación anual.-

CUARTO: Detalle de la ejecución del Programa Impulso Cooperativo, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, su alcance, nivel de ejecución.-

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de diciembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados